

Secretaria. 23-05-2022
Al Despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que venció el termino del traslado de la liquidación de crédito presentada. Para Proveer.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veintitrés (23) de mayo del 2022

Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA CUANTIA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	JOSE ANGEL FONTALVO GARCIA
Radicado:	47-053-40-89-001-2021-00034-00

Visto el informe secretarial y de conformidad al artículo 446 numeral 4, del Código General del Proceso. Se le imparte aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No.015**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, **fijado hoy 24 de mayo de 2022**, a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario

E/MC